



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**Nº 417-2024-UNAH**

Huanta, 24 de octubre de 2024

**VISTOS:**

El acuerdo unánime en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 24 de octubre de 2024, sobre solicitud de otorgamiento del Título Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "La Comisión tienen a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo con la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, el numeral 1.1) del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley, al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Artículo 45° Obtención de grados y títulos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.1) Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa";

Que, conforme la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", en su numeral 6.1.4), establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando en el literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad; y j) Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la SUNEDU;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAH, en sus Artículos 110° y siguientes establecen los requisitos, procedimiento y trámite para la obtención, la emisión de la resolución,





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**Nº 417-2024-UNAH**

Huanta, 24 de octubre de 2024

y registro del Título Profesional y la entrega oficial del Diploma de Título Profesional, respectivamente;

Que, mediante el expediente del bachiller, se tiene lo siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MOD. OBTENCIÓN	RESOLUCIÓN DE FACULTAD	FECHA DE RESOLUCIÓN	REG. BACHILLER
01	BRISSOLESI AYALA GIULIANO GIUSSEPPE	1812810206	Tesis	056-2024- FIG/UNAH	01 OCTUBRE 2024	000057- INAF

Que, a través del Oficio N° 080-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-INAF, de fecha 23 de octubre de 2024, el Responsable de la Dirección de la Escuela Profesional Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales de la UNAH, remite el expediente del bachiller a la Oficina de Secretaría General, el mismo que ha sido revisado y cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAH, adjuntando la Resolución de Facultad conforme lo descrito en el cuadro precedente, declarando expedito al bachiller, y solicita elevar el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora a fin se disponga su tratamiento en sesión de Comisión Organizadora;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria del día 24 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Título Profesional de **INGENIERO DE NEGOCIOS AGRONÓMICOS Y FORESTALES** al Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, que a continuación se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MOD. OBTENCIÓN	RESOLUCIÓN DE FACULTAD	FECHA DE RESOLUCIÓN	REG. BACHILLER
01	BRISSOLESI AYALA GIULIANO GIUSSEPPE	1812810238	Tesis	056-2024- FIG/UNAH	01 OCTUBRE 2024	000057- INAF

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** copia de la presente resolución al Bachiller descrito en el Artículo precedente, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos Estructurados y a los interesados, para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Mg. Roberto Esteban Gibson Silva  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Dirección General de Administración  
Facultad de Ingeniería y Gestión  
E. P. de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales  
Unidad de Grados y Títulos  
Unidad de Servicios Académicos  
Transparencia  
Interesado  
Archivo (02)